



Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0285
RADICADO N° 2023-00321-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por RAMIRO GARRIDO AMARIS contra BIMBO DE COLOMBIA S. A., procede el despacho a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la respuesta a la acción.

CONSIDERACIONES

Cumplidas por la demandada, las exigencias contenidas en el anterior proveído, dentro del término legal para la respectiva subsanación, se verifican los presupuestos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., por lo que se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

De otro lado, se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2023-00321-00

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR contestada la demanda a BIMBO DE COLOMBIA S. A.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 073 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de abril de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8edd48703fc959fea9c0ae4eba9764b5944a3aad9fdc904d34575423454c29**

Documento generado en 26/04/2024 11:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>